

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7600

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Acta Compromiso suscripto entre el Defensor del Pueblo y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con fecha 27 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido acordado en virtud de la competencia del Municipio local de conocer e intervenir en las cuestiones que hacen a los servicios públicos en general y al transporte urbano de pasajeros en particular, como así también al tratamiento del aumento del boleto y la aplicación de método para determinación de costos para futuros aumentos,

Que esta Municipalidad se compromete a implementar en un plazo no mayor a 180 días corridos la regulación de los mecanismos Técnicos –Económicos-Financieros necesarios para el Cálculo del Costo del Boleto Urbano de pasajeros;

Que por otra parte deberá remitir mensualmente a la Defensoría del Pueblo los resultados correspondientes a la determinación de los Costos Específicos Variables, Costos Específicos Fijos Indirectos, Costos Específicos Directos, Costo Básico de Explotación, Costo del kilómetro del recorrido, Tarifa final determinada, junto con la Documental respaldatoria de todos los datos, y la correspondiente a los Controles de Frecuencia de Recorridos, Unidades afectadas por Línea y Ramal del transporte público, Listados de Chóferes por Línea y Ramal, Distribución de Subsidios por Línea y Ramal, Planilla de Marca, Modelo de Unidades y Estado del transporte;

Que la Cláusula 5º del referido Acta Compromiso, establece que conforme al acuerdo asumido de este Municipio con las Empresas prestadoras del servicio en ocasión de la solución alcanzada durante el conflicto acontecido recientemente, se autorizará un aumento del boleto en los términos que hasta la fecha se viene haciendo a través de un proyecto elevado al Concejo Municipal para su aprobación, por lo que la implementación de éste mecanismo directo para la suba del boleto se hará de manera excepcional, y a partir de este último todo aumento dependerá de la realización de estudios de costos previstos en la Ordenanza que oportunamente se aprobara, finalizando con la Audiencia Pública correspondiente;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7600

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de Octubre de 2013, según consta en el Acta N° 1368, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 158/13 de la Secretaría, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: APROBAR y RATIFICAR en todas sus Partes el ACTA COMPROMISO, Suscripto con fecha 27 de Mayo del corriente año entre el DEFENSOR DEL PUEBLO y la MUNICIPALIDAD de Presidencia Roque Sáenz Peña, a través del cual se implementan medidas reglamentarias referidas al Aumento del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, la aplicación del Método de la determinación de los Costos para empresa en futuros Aumentos y el Control del proceso de Regularización de la Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, Modalidad Ómnibus en esta ciudad. Todo ello de conformidad a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 OCT. 2013.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**